



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.307.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 114527 - Fichero N° 44, el mensaje y el proyecto elevados por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que los montos pagados por los contribuyentes de la ciudad, en concepto de Tasa General de Inmuebles, durante el primer semestre del año 1989, no han llegado a cubrir mínimamente los costos que demanda la prestación de los numerosos servicios públicos que brinda la Municipalidad.-

Que la situación antedicha se ha tornado grave, particularmente ante los incrementos en los insumos producidos en los meses de marzo, abril y mayo del año en curso; circunstancia ésta que resulta pública y notoria.-

Que es por todos conocido el hecho que la Tasa General de Inmuebles para el segundo trimestre de 1989 fue emitida y puesta al cobro antes de producirse el fenómeno hiperinflacionario que afronta el país, con lo cual el importe de las cuotas cuarta, quinta y sexta ha quedado reducido a sumas insignificantes e irrisorias.-

Que, en consecuencia, se impone la consagración de la norma legal tendiente a paliar la situación creada y que se menciona precedentemente; para que el Municipio pueda continuar brindando servicios y no resulte perjudicada la población ante la eventual suspensión de éstos, frente a la imposibilidad económica de afrontar las erogaciones que los mismos originan.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Dispónese el cobro de una cuota adicional a las ya emitidas de la Tasa General de Inmuebles, cuya denominación será "Cuota de Recomposición Tasa General de Inmuebles-Primer Semestre Año 1989".-

Art. 2°) La "Cuota de Recomposición Tasa General de Inmuebles-Primer Semestre Año 1989" deberá ser pagada por todos los contribuyentes que deben tributar la Tasa General de Inmuebles conforme con la Ordenanza Tributaria N° 1989, actualmente en vigencia, y según lo que se establece en la presente norma legal.-

Art. 3°) La "Cuota de Recomposición Tasa General de Inmuebles-Primer Semestre Año 1989" deberá ser abonada según la categoría de inmuebles que se fija en la Ordenanza Tributaria N° 2290, conforme al siguiente detalle:

- a). Inmuebles comprendidos en Categoría Primera Especial: Cuatrocientos cincuenta australes (A 450.-)
- b). Inmuebles comprendidos en Categoría Primera: Cuatrocientos cincuenta australes (A 450.-)
- c). Inmuebles comprendidos en Categoría Segunda: Trescientos cincuenta australes (A 350.-)



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

///////

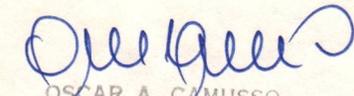
- d). Inmuebles comprendidos en Categoría Tercera: Trescientos australes (A 300.-)
- e). Inmuebles comprendidos en Categoría Cuarta: Trescientos australes (A 300.-)
- f). Inmuebles comprendidos en Categoría Quinta: Doscientos australes (A 200.-)
- g). Inmuebles comprendidos en Categoría Sexta: Doscientos australes (A 200.-)
- h). Inmuebles comprendidos en Categoría Séptima: Ciento cincuenta australes (A 150.-)
- i). Inmuebles comprendidos en Categoría Octava: Ciento cincuenta australes (A 150.-)
- j). Inmuebles comprendidos en Categoría Residencial: Cuatrocientos cincuenta australes (A 450.-).

Art. 4°) Sobre los valores de la "Cuota de Recomposición Tasa General de Inmuebles-Primer semestre Año 1989", que se fijan en el artículo tercero se adicionará un dos por ciento (2%), el que será destinado al servicio de Atención Médica a la Comunidad.-

Art. 5°) El vencimiento de la "Cuota de Recomposición Tasa General de Inmuebles-Primer Semestre Año 1989" se producirá en el mes de junio de 1989, en la fecha que determinará el Departamento Ejecutivo; debiendo ingresarse los importes mencionados en el artículo 3° en una única cuota.-

Art. 6°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del  
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a  
los quince días del mes  
de junio de mil novecientos  
ochenta y nueve.-----

  
OSCAR A. CAMUSSO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
JUAN CARLOS GRANA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela